



*DICTAMEN JUSTIFICATIVO NO ANTICIPO FINANCIERO*

Pilar, 31 de julio de 2024

**SEÑOR**  
**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ**  
**E. S. D.**

**Ref.: LPN N° 02/2024 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales - Plurianual" - ID N° 443163 - Justificación de la no aplicación del anticipo financiero para las MIPYMES.**

**EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMON AGUILAR MONGELÓS,** por este instrumento comunica la justificación en relación al anticipo financiero para las MIPYMES previsto en la Ley de Presupuesto.

Al respecto la Convocante cumple en informar que se utilizará la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos en el presente llamado, en razón a que se refiere a un servicio cuya naturaleza no permite determinar cantidad exacta de veces en las que será requerida su prestación, según Resolución DNCP N° 4400/22.

Al respecto se eleva las siguientes justificaciones por el cual **NO APLICA** la incorporación del anticipo financiero al presente llamado:

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto el cual se realizará en forma mensual, bimestral o trimestral según requerimiento y en concordancia a las cuotas del plan financiero institucional; con la salvedad que los plazos de ejecución son generalmente cortos por cada orden de requerimiento.

La Convocante considera pertinente que los bienes y/o servicios sean entregados antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de precautelar el patrimonio institucional.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós  
Jefe de Sección Contrataciones





# PODER JUDICIAL

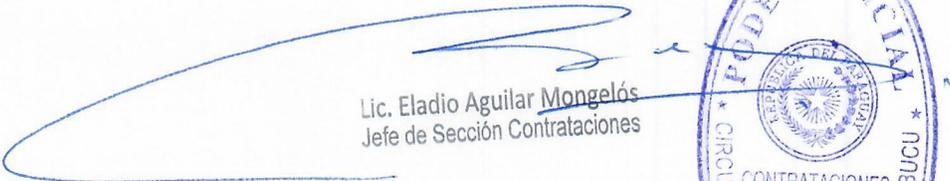
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ  
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

  
**Compromiso  
con la gente**

Se hace la salvedad que en la convocatoria se solicita requerimientos mínimos de participación por lo que se prevé que el oferente cuente con la logística y profesionales necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, razón por el cual NO SE OTORGARÁ ANTICIPO FINANCIERO.

A través del presente escrito se solicita tener como presentado dicha justificación y la difusión del llamado en derecho.

**Atentamente.**

  
Lic. Eladio Aguilar Mongelós  
Jefe de Sección Contrataciones

